

Cesión de solares yermos entre particulares.

- Última actualización: Miércoles, 25 Enero 2023 10:26

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 17754

Los propietarios de solares yermos que deseen ceder estos a particulares lo podrán hacer por donación o compraventa, a favor de personas que lo necesiten para edificar su vivienda, siempre que no existan regulaciones urbanísticas y territoriales que lo impidan y previa aprobación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.